



## GENERALIDADES

### Estadísticas de AT en Francia: una visión alternativa

En Francia, las estadísticas de accidentes de trabajo las publica la Seguridad Social, lo que sesga la información publicada hacia los intereses de la gestión financiera del Régimen de Accidentes de Trabajo. Para enriquecer la visión, la DARES, el brazo “científico” del Ministerio de Trabajo, ha publicado este informe (95 páginas, julio 2009) en el que se da una visión más orientada a la planificación preventiva en el plano nacional.

[http://www.travail-solidarite.gouv.fr/IMG/pdf/DE150\\_Indicateurs\\_AT\\_de\\_la\\_DARES\\_070709.pdf](http://www.travail-solidarite.gouv.fr/IMG/pdf/DE150_Indicateurs_AT_de_la_DARES_070709.pdf)

### Nueva estrategia británica

Ya se ha publicado la nueva estrategia británica de seguridad y salud, de cuya elaboración les informamos en el nº 79 de ERG@nline. Se trata de un documento de intenciones que evita todo compromiso de cifras y se centra en la cooperación de todos los agentes implicados para lograr el objetivo común de mejorar la seguridad y la salud, a los que se invita a ser *parte de la solución*. (18 páginas, 2009).

<http://www.hse.gov.uk/strategy/strategy09.pdf>

El Plan de Acción (Business Plan) del HSE para 2009/2010 es un complemento indispensable del documento anterior, habida cuenta de que es el primero que se publica después de la fusión entre el HSE y la Health and Safety Commission (ver ERG@nline nº 63 y 79).

<http://www.hse.gov.uk/aboutus/strategiesandplans/businessplans/plan0910.pdf>

### Trabajo en negro: qué hacer

La economía sumergida es un problema social, económico, fiscal y, también, de seguridad y salud, pues los trabajadores no declarados no gozan de ningún tipo de prevención “controlada”. Por su propia naturaleza es difícil tener datos cuantitativos del fenómeno, pero sin datos es difícil actuar. Por eso la Fundación Europea de Dublín ha elaborado este informe (62 páginas, 2009) en el que por primera vez se dan datos comparativos sobre el problema en los distintos países de la Unión Europea, en los que el porcentaje de trabajadores que declaran haber trabajado sin contrato en los doce meses anteriores varía entre el 3 y el 15%.

<http://www.eurofound.europa.eu/pubdocs/2009/25/en/1/EF0925EN.pdf>

Un breve resumen de dos páginas está disponible en:

<http://www.eurofound.europa.eu/pubdocs/2009/251/en/1/EF09251EN.pdf>

## **Estrategia catalana 2009- 2012**

También la Generalitat de Catalunya ha publicado su nueva *Estrategia catalana de seguridad y salud laboral 2009-2012*. El Plan anterior 2005-2008 (ver ERG@nline nº 58) ha contribuido, según la nota de prensa distribuida, a “que en cuatro años la siniestralidad laboral haya bajado un 15% y la siniestralidad mortal un 36%.” El documento (39 páginas, julio 2009), y éste es uno de sus puntos destacables, contiene una evaluación numérica de la financiación prevista, que para el conjunto del cuatrienio sobrepasa los 140 millones de euros. Está disponible en catalán: [http://www.gencat.cat/docs/treball/03%20-%20Centre%20de%20documentacio/Documents/01%20-%20Publicacions/06%20-%20Seguretat%20i%20salut%20laboral/Arxius/VD\\_ECSSL%202009-2012%20\\_català%20normalitzat\\_.pdf](http://www.gencat.cat/docs/treball/03%20-%20Centre%20de%20documentacio/Documents/01%20-%20Publicacions/06%20-%20Seguretat%20i%20salut%20laboral/Arxius/VD_ECSSL%202009-2012%20_català%20normalitzat_.pdf)

Para quienes lo prefieran, existe una versión en castellano:

[http://www.gencat.cat/docs/treball/03%20-%20Centre%20de%20documentacio/Documents/01%20-%20Publicacions/06%20-%20Seguretat%20i%20salut%20laboral/Arxius/VD\\_ECSSL%202009-2012%20\\_castellà%20normalitzat\\_.pdf](http://www.gencat.cat/docs/treball/03%20-%20Centre%20de%20documentacio/Documents/01%20-%20Publicacions/06%20-%20Seguretat%20i%20salut%20laboral/Arxius/VD_ECSSL%202009-2012%20_castellà%20normalitzat_.pdf)

## **Condiciones de trabajo y precariedad en el empleo en Francia**

Según este breve informe de la DARES (ver más arriba) (7 páginas, julio 2009), en Francia el 27% de la población asalariada puede considerarse precaria, pues incluyen en ese grupo no sólo a los trabajadores de ETT (2%) y los que tienen contrato temporal (10%), sino también a quienes trabajan a tiempo parcial pero desearían hacerlo a tiempo completo (4%) y a quienes temen perder su puesto de trabajo indefinido (10%). Las condiciones de trabajo de cada uno de esos grupos se estudian con cierto detalle.

<http://www.travail-solidarite.gouv.fr/IMG/pdf/2009.07-28.2.pdf>

## **LEGISLACIÓN Y NORMALIZACIÓN**

### **Por una mejor legislación (*Better regulation*)**

A menudo se levantan, desde diversos foros, voces en pro de una “mejora de la legislación”. La expresión no quiere decir lo mismo, sin embargo, según quién la pronuncia. Desde las filas empresariales ello significa una reducción de las obligaciones “innecesarias” que, a la vista de la cantidad de legislación que los gobiernos publican, sin duda deben existir. Desde las filas sindicales, la “mejora de la legislación” que los empresarios defienden es la vuelta al *laissez-faire* en materia de salud laboral, a lo que, lógicamente, se oponen de manera absoluta. La posición sindical está claramente recogida en esta referencia, donde encontrarán gran cantidad de material sobre el tema.

<http://hesa.etui-rehs.org/uk/newsletter/newsletter.asp>

Las posiciones empresariales están defendidas en este informe de 24 páginas sobre salud y seguridad en las pequeñas organizaciones:

<http://rrac.intelligus.net/cms-service/file?uid=6eec3715-e43b-4a51-a26a-4fa00cbeabd7>

Y en este otro, de 54 páginas que procede del partido conservador británico.

[http://www.conservatives.com/~media/Files/Downloadable%20Files/Arculus\\_Report\\_Web.ashx?dl=true](http://www.conservatives.com/~media/Files/Downloadable%20Files/Arculus_Report_Web.ashx?dl=true)

Juzguen ustedes mismos.

### **Argentina: el Gobierno aprieta las tuercas a las aseguradoras de riesgos del trabajo**

La Superintendencia de Riesgos del Trabajo creó el Registro de Cumplimiento de Normas de Salud, Higiene y Seguridad en el Trabajo mediante una resolución, donde se establece que las aseguradoras de riesgos del trabajo (ART) deberán, dentro de los noventa días hábiles del

inicio de vigencia del contrato, evaluar en sede de las empresas la verosimilitud de la evaluación de riesgos realizada por el empleador. Además las aseguradoras deberán controlar las fechas de regularización de los incumplimientos informados por el empleador, verificar que esté la firma de un responsable de Higiene y Seguridad y observar si resultan adecuados las características y riesgos de la actividad, entre otras acciones. El texto de la Resolución está disponible en: <http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/153837/norma.htm>

## SEGURIDAD

### Reino Unido: plan renove de escaleras

Las escaleras en mal estado son frecuente causa de caídas cuyas consecuencias pueden ser graves; concretamente en el Reino Unido, un 25% de las caídas de altura se producen por caídas desde escaleras. Por eso, el año 2008 el HSE británico, en colaboración con distintos proveedores de escaleras, lanzó una campaña tipo Plan Renove consistente en que se obtendrían sustanciosos descuentos (de hasta el 50%) en la adquisición de una nueva escalera en sustitución de una antigua que estuviese deteriorada. El éxito de la operación (se cambiaron más de 5.000 escaleras) ha animado al HSE a repetir anualmente la operación, que este año 2009 se extenderá desde el 1º de setiembre hasta el 31 de diciembre. Más información en: <http://www.hse.gov.uk/falls/ladderexchange.htm>

### Seguridad en los desplazamientos: iniciativa

El European Transport Safety Council (ETSC) una organización internacional de carácter no gubernamental formada en 1993 lleva a cabo diversas iniciativas en pro de la seguridad en la carretera. Una de ellas es el Programa PRAISE (<http://www.etsc.eu/PRAISE.php>), especialmente dedicado a la seguridad en los desplazamientos durante el trabajo e in itinere.

Otra actividad de interés es la reciente publicación de sus propuestas para el IV Programa de Acción de Seguridad en la Carretera que deberá ser aprobado próximamente por la Unión europea para el período 2010-2020:

[http://www.etsc.eu/documents/Blueprint for a 4th%20Road Safety Action Programme ETSC \\_Sept%2008.pdf](http://www.etsc.eu/documents/Blueprint%20for%20a%204th%20Road%20Safety%20Action%20Programme%20ETSC%20Sept%202008.pdf)

### Explosión en ICL Plastics

En ERG@nline nº 67 ya informamos de que el 11 de mayo de 2004, en la fábrica que la empresa ICL Plastics tenía en Woodside, en las afueras de Glasgow, se produjo una explosión que causó el fallecimiento de nueve trabajadores y lesiones a 37 trabajadores, de los cuales 15 sufrieron lesiones graves. El edificio se hundió. Las causas de la explosión fueron objeto de un amplio debate, pues no parecían claras. Por ello, siguiendo la habitual tradición británica, se encargó una investigación a Lord Brian Gill, un experto de la máxima categoría cuyo informe fue recientemente hecho público en la página web creada al efecto, cuya dirección es:

<http://www.theiclinquiry.org/>

El informe (190 páginas, julio 2009) puede descargarse de:

[http://www.theiclinquiry.org/Documents/Documents/HC838ICL Inquiry Report.pdf](http://www.theiclinquiry.org/Documents/Documents/HC838ICL%20Inquiry%20Report.pdf)

Asimismo está disponible una versión resumida (5 páginas):

<http://www.theiclinquiry.org/Documents/Documents/071609%20ICL%20INQUIRY%20SUMMARY%20PUBLIC%20RELEASE%207.pdf>

A nuestro juicio lo relevante del asunto no es que Lord Gill encontrara múltiples deficiencias, sino que considerara que es preciso un cambio de la normativa de seguridad en el empleo del gas natural en instalaciones industriales y que el HSE haya elaborado una propuesta y la haya sometido a consulta pública en poco más de un mes y en pleno verano. El documento está disponible en:

<http://consultations.hse.gov.uk/inovem/gf2.ti/f/10274/278629.1/pdf/-/cd224.pdf>

### **Clavadoras y grapadoras neumáticas: ¡cuidado!**

En los Estados Unidos, se registran cada año más de 35.000 accidentes ocurridos durante el empleo de pistolas clavadoras y grapadoras neumáticas. En España no hay datos, pero posiblemente sean los suficientes como parecer un toque de atención. Eso es lo que han hecho los servicios pertinentes del estado de Oregón al publicar este breve folleto (dos páginas, 2009) sobre los riesgos de este tipo de artefactos y las medidas preventivas a emplear para evitarlos: <http://www.cbs.state.or.us/osh/pdf/hazards/2993-21.pdf>

## **HIGIENE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE**

### **Prevención de los efectos de las vibraciones**

La exposición laboral a vibraciones puede provocar daños, especialmente las que afectan al sistema mano-brazo, características de las herramientas portátiles, y las que afectan al conjunto del cuerpo, típicas de la conducción de maquinaria móvil que opera (obras públicas, agricultura, etc.). Para contribuir a la divulgación de las acciones preventivas a emprender, la Comisión Europea ha publicado una guía no vinculante, siguiendo la línea de lo efectuado con otras directivas, como la de agentes químicos, por ejemplo. La guía (116 páginas), está disponible en distintos idiomas comunitarios, y puede descargarse desde: <http://bookshop.europa.eu/eubookshop/publicationDetails.action?pubuid=560857>

Para el caso de las vibraciones de cuerpo entero también es recomendable esta publicación del INRS francés (34 páginas, 2008):

[http://www.inrs.fr/inrs-pub/inrs01.nsf/intranetobject-accesparreference/ED%206018/\\$file/ed6018.pdf](http://www.inrs.fr/inrs-pub/inrs01.nsf/intranetobject-accesparreference/ED%206018/$file/ed6018.pdf)

### **Control del polvo en el pulido de hormigón**

Durante el pulido de hormigón para lograr un acabado superficial suficientemente liso para ciertas aplicaciones, es posible que los trabajadores que lo realizan estén expuestos a concentraciones peligrosas de sílice libre cristalina procedente fundamentalmente de la arena empleada como componente del hormigón. Para minimizar el riesgo, NIOSH recomienda el empleo de pulidoras con aspiración localizada incorporada en la propia herramienta, como puede verse en este breve documento (4 páginas, abril 2009).

<http://www.cdc.gov/niosh/docs/wp-solutions/2009-115/pdfs/2009-115.pdf>

La misma información está disponible en castellano, pero no puede descargarse en formato PDF, en:

[http://www.cdc.gov/spanish/niosh/docs/wp-solutions/2009-115\\_sp/](http://www.cdc.gov/spanish/niosh/docs/wp-solutions/2009-115_sp/)

### **Control ambiental en las gasolineras**

Cuando los vehículos a motor repostan combustible, cuando éste es gasolina, se produce una apreciable emisión de vapores que van a parar a la atmósfera. Para reducir estas emisiones la Comisión Europea ha preparado una propuesta de directiva que obligará a las gasolineras que superen un cierto nivel de ventas a instalar equipos de recuperación de dichos vapores, tal como ya existen desde hace años en algunos países. La propuesta, hecha pública en diciembre de 2008, está disponible en:

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2008:0812:FIN:ES:PDF>

En mayo de 2009 el Parlamento aprobó el texto de la Comisión:

<http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+TA+P6-TA-2009-0341+0+DOC+XML+V0//ES#BKMD-7>

La aprobación anterior satisfizo a la Comisión y abrió el camino a la aprobación definitiva del texto por el Consejo:

<http://europa.eu/rapid/pressReleasesAction.do?reference=IP/09/695>

Por si hay algún escéptico acerca de si serán pocas nueces para tanto ruido, puede leer la evaluación de impacto de la medida, que demuestra lo importante que es:

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=SEC:2008:2937:FIN:EN:PDF>

Para apresurados, está también disponible un resumen de la evaluación de impacto

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=SEC:2008:2938:FIN:ES:PDF>

### **La cría de ganado como problema ambiental**

Un voluminoso (más de 400 páginas) y documentado informe de la FAO publicado en el año 2006 señala que la producción pecuaria es una de las causas de los problemas ambientales más apremiantes del mundo, como el calentamiento del planeta, la degradación de las tierras, la contaminación atmosférica y del agua, y la pérdida de biodiversidad. Con una metodología que contempla la totalidad de la cadena del producto, el informe estima que el ganado es responsable del 18% de las emisiones de gases que producen el efecto invernadero, un porcentaje mayor que el del transporte. Sin embargo, añade, el sector pecuario podría contribuir en igual medida a la solución de esos problemas y por un costo razonable podría mejorar mucho esta situación.

El informe completo (20 Mb) puede descargarse (lentamente) desde:

<ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/010/a0701e/A0701E.pdf>

Otra opción es descargarlo capítulo a capítulo desde:

<http://www.fao.org/docrep/010/a0701e/a0701e00.HTM>

## **ERGONOMÍA**

### **Québec, contra los problemas musculoesqueléticos**

Los accidentes y enfermedades del trabajo causados por problemas musculoesqueléticos preocupan en todo el mundo, pues alcanzan dimensiones de auténtica epidemia; por ello, se acumulan las iniciativas para controlarlos. En los años 2004-2005 la Commission de la santé et de la sécurité du Québec (CSST) experimentó una nueva estrategia consistente en inspeccionar las empresas en las que se manifestaba una mayor incidencia de este tipo de problemas, evaluar sus riesgos y ordenar su corrección. Algunas de esas intervenciones fueron objeto de un seguimiento detallado por parte del IRSST, presentándose los resultados en un interesante estudio de 125 páginas publicado en 2009 y disponible en:

<http://www.irsst.qc.ca/files/documents/PubIRSST/R-610.pdf>

### **Control de los problemas musculoesqueléticos: una alternativa diferente**

En este artículo (34 páginas, mayo 2009) se presentan las experiencias realizadas en una fábrica francesa de cajas de cambio para automóviles para controlar los problemas musculoesqueléticos, partiendo de una perspectiva original: la observación de la variabilidad de los gestos de los operarios y su aprovechamiento para reducir los problemas musculoesqueléticos. Se trata de una primera parte en la que se abordan los aspectos generales, por lo que habrá que esperar a la segunda para saber algo de los resultados.

<http://www.pistes.uqam.ca/v11n1/pdf/v11n1a7.pdf>

Un complemento teórico que puede ser útil para la mejor comprensión del artículo anterior es este artículo en el que se trata de la medición en ergonomía.

<http://www.irsst.qc.ca/files/documents/PubIRSST/6-5-Garrigou.pdf>

## PSICOSOCIOLOGÍA

### Condiciones de trabajo en la agricultura

Los autónomos agrarios son una especie en extinción acelerada: entre 2003 y 2007 su número ha descendido de 486.000 a 386.000. Ello no justifica que, hasta ahora, no se hayan estudiado sus condiciones de trabajo, pues se trata de un colectivo suficientemente numeroso. La injusticia ha sido finalmente enmendada mediante esta encuesta realizada por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, disponible desde el mes de julio de 2009. El documento (175 páginas) puede descargarse desde:

<http://www.insht.es/Observatorio/Contenidos/InformesPropios/Desarrollados/Ficheros/Encuesta%20Nacional%20Agropecuaria.pdf>

### La práctica de la conciliación en Cataluña

El presente documento (148 páginas, 2009) es un estudio realizado por el IESE con el objetivo de ofrecer a las empresas una visión general de la dinámica de la conciliación de la vida laboral y personal, así como un conjunto de experiencias concretas que ayuden a implementar cambios en la organización y gestión del tiempo de trabajo. Sólo está disponible en catalán, y puede descargarse desde la siguiente dirección:

[http://www20.gencat.cat/docs/treball/03%20-%20Centre%20de%20documentacio/Documents/01%20-%20Publicacions/03%20-%20lqualtat%20d\\_oportunitats/Arxius/IESE%20FINAL-TAPA%20FINAL.pdf](http://www20.gencat.cat/docs/treball/03%20-%20Centre%20de%20documentacio/Documents/01%20-%20Publicacions/03%20-%20lqualtat%20d_oportunitats/Arxius/IESE%20FINAL-TAPA%20FINAL.pdf)

### Riesgos del trabajo nocturno y a turnos: el Congreso se interesa

La Comisión de Trabajo e Inmigración del Congreso de los Diputados aprobó por 19 votos a favor y 18 en contra una proposición no de ley de ERC, que insta al Gobierno a crear una comisión de estudio sobre el impacto para los trabajadores de la jornada laboral en turno nocturno y por turnos rotatorios, así como las medidas a adoptar para reducir sus consecuencias negativas y compensarlas. Dicha comisión estará compuesta por cuatro representantes del Gobierno y por representantes de la "sociedad civil" (organizaciones sindicales y expertos sanitarios y psicológicos), elegidos por la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales, "a razón de dos miembros por grupo parlamentario", y en un plazo de 9 meses elevará un informe al Pleno de la Cámara. A partir de ese momento, el Ejecutivo dispondrá de tres meses para realizar las modificaciones legales aprobadas por el Congreso, incluyendo su reflejo económico en el próximo ejercicio presupuestario, en su caso. El texto de la iniciativa incide en que los estudios que maneja el propio Gobierno muestran que las personas que trabajan por turnos demuestran una "menor satisfacción", al tiempo que este sistema de horarios genera mayor gasto médico, absentismo y accidentes laborales. El texto de la proposición fue publicado en el Diario Oficial el 11 de mayo de 2009 y puede descargarse desde:

[http://www.congreso.es/public\\_oficiales/L9/CONG/BOCG/D/D\\_201.PDF](http://www.congreso.es/public_oficiales/L9/CONG/BOCG/D/D_201.PDF)

## MEDICINA DEL TRABAJO

### Trabajo y salud mental

A pesar de lo complejo del tema del título, un día u otro habrá que sacar la cabeza de debajo del ala y empezar a ocuparse de él en serio. En Francia, como se ve, el Institut de Veille Sanitaire parece que ya ha empezado por organizar un coloquio sobre el asunto, del que se han publicado los resúmenes de las intervenciones:

[http://www.invs.sante.fr/publications/2009/journee\\_sante\\_mentale\\_travail/resumes\\_communications\\_journee\\_dst.pdf](http://www.invs.sante.fr/publications/2009/journee_sante_mentale_travail/resumes_communications_journee_dst.pdf)

Para algunos puede ser sorprendente que en esta cuestión la batuta la lleve un organismo cuya misión es la vigilancia y alerta en todos los temas de salud pública, pero ello no tiene na-

da de extrañío: en Francia consideran que la salud laboral es una cuestión de salud pública, como atestigua el titular de este documento:

[http://www.invs.sante.fr/beh/2009/25\\_26/beh\\_25\\_26\\_2009.pdf](http://www.invs.sante.fr/beh/2009/25_26/beh_25_26_2009.pdf)

### **Precariedad y suicidio**

En Francia, en los años 2006 y 2007 se produjo una “epidemia” de suicidios directamente relacionados con el trabajo (ver ERG@nline nº 59 y 68) que levantó un cierto revuelo. Ahora se ha organizado este coloquio (febrero 2009) que trata el tema pero desde la perspectiva de la relación entre precariedad y suicidio.

<http://hesa.etui-rehs.org/uk/newsevents/files/pr%C3%A9car-suicide.pdf>

Uno de los documentos centrales del coloquio es este breve informe (10 paginas) sobre “precariedad y suicidio” en el que se recogen los resultados de una encuesta realizada a en Francia a unas 2.000 personas.

[http://www.educationsante-aquitaine.fr/newsletter/images/spe/dd2319c5cb99fe36a28cb8d1bf5b60c7\\_pdf\\_1212428297.pdf](http://www.educationsante-aquitaine.fr/newsletter/images/spe/dd2319c5cb99fe36a28cb8d1bf5b60c7_pdf_1212428297.pdf)

## **ASPECTOS BIOLÓGICOS DE LAS EXPOSICIONES PELIGROSAS. TOXICOLOGÍA**

### **Toxicidad del pentaclorofenol**

La Environmental Protection Agency (EPA), responsable de la protección del medio ambiente, ha hecho público un borrador de estudio sobre la toxicidad del pentaclorofenol. Se trata de un borrador que será sometido a debate público antes de considerarse consolidado. Parece que las sospechas de que el pentaclorofenol es cancerígeno van en aumento. (240 páginas, 2009).

[http://oaspub.epa.gov/eims/eimscomm.getfile?p\\_download\\_id=488471](http://oaspub.epa.gov/eims/eimscomm.getfile?p_download_id=488471)

## **GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN**

### **En casa de ciertos herreros, cuchara de hierro...**

Al menos eso es lo que pretende el HSE británico, que pretende ser una organización ejemplar en lo que se refiere a la seguridad y la salud de sus empleados. Para conseguirlo uno de los medios a emplear es la formulación de planes que establezcan con claridad las actividades a realizar y los objetivos que se pretende alcanzar. Desde la siguiente dirección pueden ustedes descargar el plan para el bienio 2008.2009 y forjarse su propia opinión acerca de su seriedad:

<http://www.hse.gov.uk/aboutus/strategiesandplans/corporateplan/plan0809.pdf>

### **Francia: negociación sobre los servicios de salud en el trabajo**

En Francia, los servicios de salud en el trabajo son más o menos (más bien menos) equivalentes a los servicios de prevención españoles y se enfrentan también a un problema: la penuria de médicos. Su caso es más grave, pues la legislación (artículo R. 4623-10 del código del trabajo) admite que un médico pueda tutelar hasta 3.300 trabajadores, si bien *todo* trabajador debe gozar de la tutela de un médico del trabajo. Dado el problema, patronal y sindicatos han estado negociando durante meses y llegado finalmente a un acuerdo que, presuntamente, las Autoridades acabarán plasmando en el Diario Oficial. Este es el texto del acuerdo al que llegaron en julio y que está previsto que se firme en otoño de 2009:

<http://metaux67.com/actualitesyndicat/actu2.pdf>

Si alguien desea consultar el original del citado artículo R. 4623-10 (o cualquier otro del código del Trabajo), puede hacerlo en esta magnífica página web sobre derecho francés:

<http://www.easydroit.fr/codes-et-lois/article-R4623-10-du-Code-du-travail/A101289/>

## ¿Qué hacen los Servicios de Prevención?

Aunque los datos son del año 2006, este informe resulta interesante porque está elaborado a partir de las Memorias Anuales que los Servicios de Prevención remiten a la Autoridad Laboral. El informe procede de la Generalitat de Catalunya, cuyos servicios propios han contado con la colaboración de los expertos de la universidad Pompeu Fabra. (46 páginas, 2009). Como ya pueden ustedes imaginar, el informe está en catalán.

[http://www20.gencat.cat/docs/treball/03%20-%20Centre%20de%20documentacio/Documents/01%20-%20Publicacions/06%20-%20Seguretat%20i%20salut%20laboral/Arxius/rev\\_MEMÒRIA%20SPCAT%202006\\_DEFINITI\\_U\\_ev.pdf](http://www20.gencat.cat/docs/treball/03%20-%20Centre%20de%20documentacio/Documents/01%20-%20Publicacions/06%20-%20Seguretat%20i%20salut%20laboral/Arxius/rev_MEMÒRIA%20SPCAT%202006_DEFINITI_U_ev.pdf)

## Los costes de los accidentes en Cataluña

Como a estas alturas nuestros lectores ya deben dominar el catalán, les resultará interesante la lectura de este informe, que se aparta considerablemente de lo que es habitual en el país (ver, por ejemplo, ERG@nline nº 33, 45 y 79 entre otros), pues no se limita a calcular cuánto le cuestan los accidentes a los empresarios, sino cuánto le cuestan a todos los que pierden con ellos. Y, como era de esperar, los que más pierden son los trabajadores, que cargan con más del 60% del coste total. El informe (141 páginas, 2009), ha sido elaborado por dos economistas de la universidad Pompeu Fabra por encargo de la Generalitat de Catalunya.

[http://www20.gencat.cat/docs/treball/03%20-%20Centre%20de%20documentacio/Documents/01%20-%20Publicacions/06%20-%20Seguretat%20i%20salut%20laboral/Arxius/Analisi\\_costos\\_def.pdf](http://www20.gencat.cat/docs/treball/03%20-%20Centre%20de%20documentacio/Documents/01%20-%20Publicacions/06%20-%20Seguretat%20i%20salut%20laboral/Arxius/Analisi_costos_def.pdf)

## FORMACIÓN, INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

### “Prevencionistas”: nueva revista profesional

A principios de 2009, la Asociación de Especialistas en Prevención y Salud Laboral (AEPSAL) lanzó su revista con un número monográfico dedicado al II Congreso Nacional de Prevencionistas que, organizado por la Asociación, se celebró en Cuenca en octubre de 2008. Según el Presidente de AEPSAL, Manel Fernández, la revista no pretende ser el “*medio de comunicación de los asociados de AEPSAL, sino el medio de comunicación de los profesionales del sector*”. La revista, que, como no podía ser de otra manera, se llama “Prevencionistas”, está disponible en la página web de AEPSAL, en la siguiente dirección:

[http://www.aepsal.com/seccions/revista\\_cerrada.php](http://www.aepsal.com/seccions/revista_cerrada.php)

### Prevención del cáncer laboral

Una excelente guía sindical de prevención del cáncer que, como es lógico, reivindica “Cáncer cero” en el trabajo. Ha sido elaborada por la Federación Internacional de Trabajadores del Metal y, además, está en español. (16 páginas, 2007).

<http://www.imfmetal.org/files/07040318201566/CancerCero-sp.pdf>

### Página Web del HSE, renovada

El HSE británico, todo él en fase de renovación, ha renovado también su página web. El resultado es aún mejor que el anterior, lo que parecía difícil. No se lo pierdan.

<http://www.hse.gov.uk/index.htm>

## LA CUEVA DE HÉRCULES

### Por un resarcimiento justo de los daños a la salud laboral

En el año 1900, la ley de Accidentes de Trabajo dio un vuelco trascendental a las relaciones laborales, al establecer el derecho de los trabajadores a ser indemnizados por el empresario por los daños sufridos como consecuencia de un accidente de trabajo, hubiera habido o no culpa por parte del empresario. Ya no era pues necesario que el trabajador demostrara ante el juez que el empresario había actuado “mal”, que era “culpable”, para tener derecho a ser indemnizado: la indemnización era automática, pero se limitaba a una cantidades fijadas oficialmente: a un baremo. Esta limitación, resultado de la aplicación del llamado “principio de inmunidad” del empresario, sólo tenía una excepción, establecida en el artículo 4, apartado 5º, de la ley: *“Las indemnizaciones determinadas por esta ley se aumentarán en una mitad más de su cuantía cuando el accidente se produzca en un establecimiento u obra cuyas máquinas o artefactos carezcan de los aparatos de precaución a los que se refieren los artículos 6º, 7º, 8º y 9º”*.

Así nació el hoy denominado “recargo de prestaciones”, una figura de oscura entidad jurídica, pues no está claro si es una sanción, una indemnización o ambas cosas a la vez, de la que Aurelio Desdentado, magistrado del Tribunal Supremo, escribió no hace mucho: *“el recargo de prestaciones que regula el art. 123 de la LGSS tiene, al menos, un mérito: ha logrado confundirnos a todos; a la doctrina científica, a la jurisprudencia y a quienes tienen que litigar sobre él a través de sinuosos y reiterados procesos ante los distintos órdenes jurisdiccionales. Delicia de la gente del foro, pasmo de doctores, angustia para los justiciables y fulminante castigo del legislador, que tampoco parece haber entendido muy bien a su criatura, el recargo ha hecho correr ríos de tinta, aunque, como la de algunos cefalópodos, esa tinta contribuya a veces más a oscurecer la institución que a iluminarla”*.

El principio de inmunidad fue eliminado en España por el texto articulado de la Ley de Seguridad Social de 21 de abril de 1966, que abrió las puertas a una triple indemnización: la que corresponde a la responsabilidad objetiva del empresario, hoy incluida en las prestaciones de la Seguridad Social, la que pudiera corresponderle como responsabilidad civil, y la derivada de posibles acciones penales.

Siendo evidente que las prestaciones de la Seguridad Social sólo atienden a reparar el *lucro cesante* de la persona que ha perdido su salud a causa del trabajo, se plantea el problema de la *reparación integral* del daño sufrido, pero ¿cómo traducirlo en unidades monetarias?

El libro que hoy presentamos nos ofrece una metodología para la valoración económica del daño moral que, en un lenguaje simplificado, sería el correspondiente a los dolores o sufrimientos padecidos. Se trata de un tema nada sencillo y abierto al debate y reservado por tanto a especialistas, y si hoy lo traemos a esta sección es para destacar el mérito del libro que comentamos al poner sobre la mesa un asunto *“sobre el que dos sentencias recientes del Tribunal Supremo han abierto un nuevo escenario en el que no se exonera al empresario del deber de reparar los perjuicios causados en un accidente de trabajo o enfermedad profesional por el incumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad, al mismo tiempo que se permite utilizar para el cálculo de la indemnización el baremo de tráfico u otros métodos”*. Y, además, proponer un método práctico y específico para los accidentes y enfermedades laborales. De todas formas, aunque no sean expertos les recomendamos una lectura, siquiera en diagonal, del libro. Está muy bien escrito y les servirá para introducirse en lo que *podría* ser el futuro.

Navarro Espigares, José Luis; Martín Segura, José Aureliano. *Valoración económica del daño moral. Una metodología aplicable en los accidentes y enfermedades laborales*. Madrid, Consejo Económico y Social, 2008

Según nos ha informado la editorial, el precio de la obra (210 páginas) es de 12 euros y puede adquirirse en las distribuidoras del CES:

Mundiprensa Madrid: C/ Castelló, 37 - 28001 Madrid - Telf: 91 436 37 00 Fax: 91 575 39 98

Mail: [pedidos@mundiprensa.es](mailto:pedidos@mundiprensa.es)

Edisofer: C/ San Vicente Ferrer, 71 – 28015 Madrid – Telf: 91 632 23 68 Fax: 91 632 22 48

## EL TRABAJO EN EL ARTE

### Reír en tiempos de crisis

En estos tiempos que corren, en los que la palabra crisis es la más pronunciada, quizá sea oportuno recurrir a uno de los oficios que más han contribuido a alegrar la vida de sus conciudadanos: el de payaso, un viejo oficio cuyos orígenes podríamos encontrar en los *pantomimos* de la antigua Grecia, pero cuyas representaciones pictóricas específicas no aparecen hasta muchos años después.

El cuadro más antiguo que hemos encontrado referido específicamente a payasos, son estos “Carnival Clowns” o payasos de carnaval pintados por el pintor flamenco Willem Cornelisz Duyster (1599 – 1635) alrededor de 1620. Es un óleo sobre tabla de 28 x 38 cm que se conserva en el Staatliche Museen de Berlín

<http://www.wga.hu/art/d/duyster/clowns.jpg>

Muy posterior (1895) es este cuadro de Toulouse-Lautrec (1864-1901) titulado “Cha-U-Kao, la payasas china”. Es un óleo sobre lienzo y se conserva en el Museo del Louvre, en París.

<http://imagencpd.aut.org/4DPict?file=20&rec=5.709&field=2>

De la misma época (1909) es este “Clown” de Pierre Auguste Renoir (1841-1919). Es un óleo sobre lienzo de 120 x 77 cm y se conserva en el Musée de l' Orangerie, en París.

<http://imagencpd.aut.org/4DPict?file=20&rec=133.408&field=2>

José Gutiérrez Solana (1886-1945) pintó en 1920 este payaso que se conserva en el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, en Madrid.

<http://imagencpd.aut.org/4DPict?file=20&rec=58.098&field=2>

El italiano Marino Marini (1901-1980) (no confundir con un cantante del mismo nombre) pintó en 1930 este payaso. Es un óleo sobre tela de 60 x 49,5 cm que pertenece a una colección privada italiana.

<http://imagencpd.aut.org/4DPict?file=20&rec=85.030&field=2>

Más o menos en la misma época (1930-31) el catalán Pere Pruna (1904-1977) pintó este tierno payaso. Es un óleo sobre tela de 115 x 87 cm que pertenece a la Galeria Gothslund de Barcelona.

<http://imagencpd.aut.org/4DPict?file=20&rec=44.663&field=2>

El originalmente polaco Mordecai Ardon (1896-1992) vivió desde 1933 en Israel y en 1958 pintó este payaso. Es un óleo sobre tela y pertenece a la colección Ayala Zacks. Tel Aviv. Israel.

<http://imagencpd.aut.org/4DPict?file=20&rec=74.144&field=2>

El más reciente de los payasos a los que hoy dedicaremos nuestra sección es “El payaso volador” que Marc Chagall (1887-1985) pintó con más de noventa años. Se conserva en el museo Botero en Bogotá.

<http://imagencpd.aut.org/4DPict?file=20&rec=37.004&field=2>

### NOTAS

1. Agradeceremos cualquier sugerencia relacionada con este boletín, que puede remitirse a: [ergaonli@mtin.es](mailto:ergaonli@mtin.es) . Asimismo, si desea recibir ERG@online por correo electrónico, envíe un mensaje a [ergaonli@mtin.es](mailto:ergaonli@mtin.es) indicando **suscripción\*** en el apartado Asunto. Si, por el contrario, desea que le demos de baja de nuestra lista de suscriptores, envíe un mensaje a la misma dirección con la indicación **baja**, en dicho apartado.
2. Todos los enlaces indicados han sido verificados en fecha 29 de setiembre de 2009.
3. ERG@online está también disponible en la página web del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo:  
<http://www.insht.es/portal/site/Insht/menuitem.1f1a3bc79ab34c578c2e8884060961ca/?vgnextoid=29e9de578fe36110VgnVCM100000dc0ca8c0RCRD&vgnextchannel=9f164a7f8a651110VgnVCM100000dc0ca8c0RCRD>

---

**Edición: Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo**

Redacción: Documentación. Centro Nacional de Condiciones de Trabajo. Barcelona.

---

\*Los datos de carácter personal suministrados forman parte de un fichero titularidad del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

El interesado autoriza expresamente a dicho titular a tratarlos automáticamente con la única finalidad de gestionar funciones derivadas de la solicitud, sin que se prevean cesiones de tales datos a otra entidad.

Conforme a la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el interesado podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Director del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT), C/. Torrelaguna nº 73, 28027 Madrid.

NIPO 792-09-002-X